

RESOLUCIÓN 289-2015

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial..."*;
- Que,** el numeral 2 del artículo 168 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera."*;
- Que,** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: *"La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."*;
- Que,** los numerales 1 y 5 del artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador determinan: *"Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial (...); y, 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial."*;
- Que,** el numeral 2 del artículo 42 del Código Orgánico de la Función Judicial manifiesta: *"Las servidoras y servidores de la Función Judicial pertenecen a la carrera judicial, de acuerdo a la siguiente clasificación: (...) 2. Las demás servidoras y servidores judiciales pertenecen a la carrera judicial administrativa."*;
- Que,** el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial establece: *"El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos..."*;
- Que,** los numerales 1 y 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial establecen que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *"1. Nombrar y evaluar a las juezas y a los jueces y a las con juezas y a los con jueces de la Corte Nacional de Justicia y de las Cortes Provinciales, juezas y jueces de primer nivel, Fiscales Distritales, agentes fiscales y Defensores Distritales, a la Directora o al Director General, miembros de las direcciones regionales, y directores nacionales de las unidades administrativas; y demás servidoras y servidores de la Función Judicial; (...) y, 10. Expedir, modificar, derogar e interpretar obligatoriamente el Código de Ética de la Función Judicial, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial."*;

- Que,** el artículo 16 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece: *"Para desempeñar un puesto público se requiere de nombramiento o contrato legalmente expedido por la respectiva autoridad nominadora..."*;
- Que,** el literal b) del artículo 17 de la Ley Orgánica de Servicio Público dispone: *"Para el ejercicio de la función pública los nombramientos podrán ser: (...) b) Provisionales..."*;
- Que,** el artículo 55 de la Ley Orgánica de Servicio Público expresa: *"El subsistema de planificación del talento humano es el conjunto de normas, técnicas y procedimientos orientados a determinar la situación histórica, actual y futura del talento humano, a fin de garantizar la cantidad y calidad de este recurso, en función de la estructura administrativa correspondiente."*;
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece: *"Las Unidades de Administración del Talento Humano estructurarán, elaborarán y presentarán la planificación del talento humano, en función de los planes, programas, proyectos y procesos a ser ejecutados..."*;
- Que,** el artículo 57 de la Ley Orgánica de Servicio Público manifiesta: *"El Ministerio de Relaciones Laborales aprobará la creación de puestos a solicitud de la máxima autoridad de las instituciones del sector público determinadas en el artículo 3 de esta ley, a la cual se deberá adjuntar el informe de las unidades de administración de talento humano, previo el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas en los casos en que se afecte la masa salarial o no se cuente con los recursos necesarios..."*;
- Que,** el artículo 58 de la Ley Orgánica de Servicio Público determina: *"De los contratos de servicios ocasionales.- (...) estos contratos no podrán exceder de doce meses de duración o hasta que culmine el tiempo restante del ejercicio fiscal en curso. (...) En caso de necesidad institucional se podrá renovar por única vez el contrato de servicios ocasionales hasta por doce meses adicionales..."*;
- Que,** el artículo 16 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, establece: *"Entiéndase por nombramiento el acto unilateral del poder público expedido por autoridad competente o autoridad nominadora mediante la expedición de un decreto, acuerdo, resolución, acta o acción de personal, que otorga capacidad para el ejercicio de un puesto en el servicio público."*;
- Que,** el literal b) del artículo 17 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público señala como una de las clases de nombramiento: *"b) Provisionales: Aquellos otorgados para ocupar temporalmente los puestos..."*;
- Que,** el literal c) del artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, menciona: *"c. Para ocupar un puesto cuya partida estuviere vacante hasta obtener el ganador del concurso de méritos y oposición, para cuya designación provisional será requisito básico contar con la convocatoria. Este nombramiento provisional se podrá otorgar a favor de una servidora, un servidor o una persona que no sea servidor siempre que cumpla con los requisitos establecidos para el puesto."*;

- Que,** el cuarto inciso del artículo 143 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público indica: *"Cuando las instituciones del Estado hayan contratado personal hasta el lapso de tiempo que permite el artículo 58 de la LOSEP, en el que se incluye la renovación, de persistir la necesidad de cumplimiento de actividades permanentes, la UATH planificará la creación del puesto el cual será ocupado agotando el concurso de méritos y oposición."*
- Que,** mediante Oficio Circular No. MRL-DM-2014-2871, de 3 de junio de 2014, suscrito por el economista Carlos Marx Carrasco Vicuña, Ministro de Relaciones Laborales señala que: *"(...) las Unidades de Administración de Talento Humano-UATH's priorizarán las creaciones de aquellos puestos bajo la modalidad de contratos de servicios ocasionales y que sus actividades no tengan carácter de temporal."* Priorizando al personal que cumple veinticuatro (24) meses hasta el 30 de julio de 2015;
- Que,** mediante Oficios CJ-DG-2014-1079, de 3 de julio de 2014, CJ-DG-2015-98, de 20 de enero de 2015; y, CJ-DG-2015-124, de 23 de enero de 2015, la economista Andrea Bravo Mogro, Directora General del Consejo de la Judicatura, solicitó al Ministerio de Trabajo, la creación de puestos con la finalidad de poder completar el proceso de Fortalecimiento Institucional que el Consejo de la Judicatura está llevando a cabo;
- Que,** mediante Oficio CJ-DG-2015-151, de 27 de enero de 2015, la economista Andrea Bravo Mogro, Directora General del Consejo de la Judicatura, solicitó al Ministerio del Trabajo, la creación de partidas priorizadas para la Corte Nacional de Justicia;
- Que,** mediante Oficio CJ-DG-2015-186-A, de 2 febrero de 2015, suscrito por la economista Andrea Bravo Mogro, Directora General del Consejo de la Judicatura, remite al economista Carlos Marx Carrasco Vicuña, Ministro del Trabajo, la: *"Matriz que contiene la Planificación del Talento humano para el año 2015 del Consejo de la Judicatura (...) a efecto de que se disponga a quien corresponda continuar con el trámite respectivo..."*;
- Que,** mediante Resolución MDT-VSP-2015-002, de 28 de febrero de 2015, el Ministerio del Trabajo resolvió: *"Aprobar la creación de tres mil ciento ochenta y cuatro (3184) puestos en la escala de remuneraciones mensuales unificadas para el Consejo de Judicatura. (...) A partir del mes de febrero de 2015..."*;
- Que,** mediante Oficio MDT-VSP-2015-0073, de 4 de marzo de 2015, suscrito por la ingeniera Paola Isabel Hidalgo Verdesoto, Viceministra del Servicio Público, quien remite a la economista Andrea Bravo Mogro, Directora General la: *"(...) resolución y lista de asignaciones para la creación de tres mil ciento ochenta y cuatro (3184) puesto priorizados para el Consejo de la Judicatura, con la finalidad de que la Unidad de Administración de Talento Humano institucional realice las acciones correspondientes para su debida implementación."*;
- Que,** mediante Oficio MDT-VSP-2015-0352, de 20 de mayo de 2015, suscrito por la ingeniera Paola Hidalgo Verdesoto, Viceministra del Servicio Público, remite al economista Fausto Herrera Nicolalde, Ministro de Finanzas, el: *"proyecto de Resolución para la creación de cuatro mil un (4001) puestos de carrera correspondiente a la Planificación de Talento Humano del año 2015 para el Consejo de la Judicatura..."*;

- Que,** el artículo 1 del Acuerdo Ministerial MDT-2015-0135, de 17 de junio de 2015, suscrito por el economista Carlos Marx Carrasco Vicuña, Ministro del Trabajo prescribe: *"Delegar a las autoridades nominadoras de las instituciones del sector público, previo informe de la UATH institucional o la que hiciere sus veces, las siguientes atribuciones..."*;
- Que,** mediante Oficio MDT-VSP-2015-0670, de 28 de julio de 2015, la ingeniera Paola Hidalgo Verdesoto, Viceministra del Servicio Público, pone en conocimiento de la economista Andrea Bravo Mogro, Directora General del Consejo de la Judicatura que: *"Mediante Oficios MINFIN-DM-2015-0345 y MINFIN-DM-2015-0382, de 29 de junio y 21 de julio de 2015, respectivamente, el Ministerio de Finanzas emitió dictamen presupuestario favorable para la creación de cuatro mil un (4001) puestos de carrera del Consejo de la Judicatura (...) con la finalidad de que, se concluya con el proceso de creación de puestos acorde a lo establecido en el Acuerdo Ministerial MDT-2015-0135."*;
- Que,** mediante Oficio MDT-VSP-2015-0669, de 28 de julio de 2015, suscrito por la ingeniera Paola Hidalgo Verdesoto, Viceministra del Servicio Público, pone en conocimiento de la economista Andrea Bravo Mogro, Directora General del Consejo de la Judicatura que: *"(...) una vez revisada la documentación remitida por parte de la Unidad de Administración de Talento Humano del Consejo de la Judicatura, esta Cartera de Estado aprueba la Planificación del Talento Humano para el año 2015, en lo referente a la creación de cuatro mil un (4001) puestos de carrera, con el fin de mantener la operatividad de la gestión institucional."*;
- Que,** mediante Oficio MDT-DM-2015-0120, de 27 de julio de 2015, suscrito por el economista Carlos Marx Carrasco Vicuña, Ministro del Trabajo, remite a la economista Andrea Bravo Mogro, Directora General del Consejo de la Judicatura la: *"...aprobación y actualización de cuarenta y ocho (48) perfiles provisionales para el Consejo de la Judicatura..."*, mediante Acuerdo Ministerial MDT-2015-0175, de 28 de julio de 2015;
- Que,** mediante Oficio MDT-DM-2015-0120, de 27 de julio de 2015, suscrito por el economista Carlos Marx Carrasco Vicuña, Ministro del Trabajo, remite a la economista Andrea Bravo Mogro, Directora General del Consejo de la Judicatura el: *"...Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos (...) para el Consejo de la Judicatura..."*, mediante Acuerdo Ministerial MDT-2015-0176, de 28 de julio de 2015;
- Que,** el artículo 1 del Acuerdo Ministerial MDT-2015-0175, de 28 de julio de 2015, suscrito por el economista Carlos Marx Carrasco Vicuña, Ministro del Trabajo establece: *"Aprobar cuarenta y seis (46) perfiles provisionales de puestos correspondientes a los Órganos Jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura y la Escuela de la Función Judicial..."*;
- Que,** el artículo 1 del Acuerdo Ministerial MDT-2015-0176, de 28 de julio de 2015, suscrito por el economista Carlos Marx Carrasco Vicuña, Ministro del Trabajo manifiesta: *"Expedir el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Consejo de la Judicatura..."*;

- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión de 30 de julio de 2015, mediante Resolución 216-2015, resolvió: *"DE LA CREACIÓN DE CUATRO MIL UN (4001) PUESTOS EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA"*;
- Que,** mediante Memorando DNTH-6274-2015, de 29 de julio de 2015, suscrito por la ingeniera María Cristina Lemarie Acosta, Directora Nacional de Talento Humano (e), solicita a la economista Andrea Bravo Mogro, Directora General que: *"por su intermedio se ponga en conocimiento para la aprobación del Pleno del Consejo de la Judicatura, la ampliación de la convocatoria para el concurso público de méritos, oposición, impugnación ciudadana y control social para la selección de servidoras y servidores de la carrera judicial administrativa del Consejo de la Judicatura a nivel nacional, que permitirá otorgar los nombramientos provisionales respectivos."*;
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2015-4263, de 29 de julio de 2015, suscrito por la economista Andrea Bravo Mogro, Directora General, quien remite el Memorando DNTH-6274-2015, suscrito por la ingeniera María Cristina Lemarie Acosta, Directora Nacional de Talento Humano (e), que contiene la ampliación de la: *"Convocatoria para el Concurso Público de Méritos, Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la selección de servidoras y servidores de la carrera judicial administrativa del Consejo de la Judicatura a nivel nacional."*;
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura, conoció el Memorando CJ-DG-2015-5409, de 28 de septiembre de 2015, suscrito por la economista Andrea Bravo Mogro, Directora General, quien remite el Memorando DNTH-7930-2015, de 28 de septiembre de 2015, suscrito por la ingeniera María Cristina Lemarie Acosta, Directora Nacional de Talento Humano (e), que contiene el informe: *"Nombramientos provisionales"*; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad,

RESUELVE:

OTORGAR NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES A LAS Y LOS SERVIDORES DE LA FUNCIÓN JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Artículo 1.- Aprobar el informe técnico, referente a la emisión de nombramientos provisionales, suscrito por la ingeniera María Cristina Lemarie Acosta, Directora Nacional de Talento Humano (e) del Consejo de la Judicatura.

Artículo 2.- Otorgar nombramientos provisionales a nivel nacional a las y los servidores de la Función Judicial, conforme al anexo que forma parte de esta resolución.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de esta resolución se encargará, en el ámbito de sus competencias a la Dirección General y la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el registro oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura, a los veintiocho días de septiembre de dos mil quince.

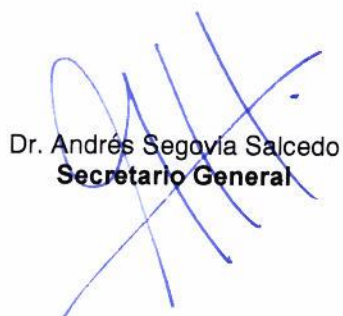


Gustavo Jalkh Röben
Presidente



Dr. Andrés Segovia Salcedo
Secretario General

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución a los veintiocho días de septiembre de dos mil quince.



Dr. Andrés Segovia Salcedo
Secretario General

ANEXO						
NO.	PROVINCIA	NOMBRE_ORGANISMO	DEPENDENCIA	FUNCIONARIO	CÉDULA	CARGO
1	PLANTA CENTRAL	CONSEJO DE LA JUDICATURA	DIRECCIÓN NACIONAL FINANCIERA	CUASTUMAL SANDOVAL JORGE FABRICIO	171533617-6	OFICINISTA AUXILIAR
2	PLANTA CENTRAL	CONSEJO DE LA JUDICATURA	SECRETARÍA GENERAL	GARCÍA ZAMBRANO DIEGO RUBÉN	171856526-8	TÉCNICO DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL
3	CORTE NACIONAL	CORTE NACIONAL	CORTE NACIONAL	ORTEGA MIRANDA ISABEL MARIANA DE JESÚS	180115259-4	GESTOR DE ARCHIVO
4	CORTE NACIONAL	CORTE NACIONAL	CORTE NACIONAL	ESPINOSA VICENTE PATRICIO	170438015-1	GESTOR DE ARCHIVO
5	AZUAY	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AZUAY	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AZUAY	PALACIOS GUZMÁN DAVID SANTIAGO	010514800-1	TÉCNICO DE SECRETARÍA PROVINCIAL Y ARCHIVO
6	AZUAY	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AZUAY	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AZUAY	ORDÓÑEZ ANDRADE JÓNATHAN ISRAEL	010415114-7	ANALISTA PROVINCIAL DE CONTROL DISCIPLINARIO 1
7	AZUAY	CORTE PROVINCIAL DE AZUAY	CORTE PROVINCIAL DE AZUAY	PACHECO BARRIGA JAIME DAVID	010423855-5	TÉCNICO DE VENTANILLA E INFORMACIÓN
8	AZUAY	CORTE PROVINCIAL DE AZUAY	CORTE PROVINCIAL DE AZUAY	GUARACA ESPINOZA GABRIELA JOHANNA	010580528-7	AYUDANTE JUDICIAL
9	AZUAY	CORTE PROVINCIAL DE AZUAY	CORTE PROVINCIAL DE AZUAY	ROMERO CRIOLLO GREIS DE LA ALVA	030114348-3	AYUDANTE JUDICIAL
10	AZUAY	CORTE PROVINCIAL DE AZUAY	CORTE PROVINCIAL DE AZUAY	BERNAL PERLAZA SANDRA DEL ROCÍO	010301619-2	TÉCNICO DE VENTANILLA E INFORMACIÓN
11	AZUAY	CORTE PROVINCIAL DE AZUAY	CORTE PROVINCIAL DE AZUAY	HERMIDA CUESTA MAURO FELIPE	010331187-4	TÉCNICO DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS
12	BOLÍVAR	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BOLÍVAR	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BOLÍVAR	VERDEZOTO VELA JORGE RAÚL	020089780-9	ABOGADO PROVINCIAL 2
13	CAÑAR	CORTE PROVINCIAL DE CAÑAR	CORTE PROVINCIAL DE CAÑAR	VAZQUEZ MERCHÁN SANDRA DE LOURDES	030086687-8	AYUDANTE JUDICIAL
14	GUAYAS	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS	CEDEÑO JURADO KAREN ANNABELL	092235707-4	TÉCNICO PROVINCIAL FINANCIERO
15	GUAYAS	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS	ALCÍVAR SEGARRA RAÚL ANTONIO	090969021-6	COORDINADOR PROVINCIAL DE ESTUDIOS JURIMÉTRICOS Y ESTADÍSTICA JUDICIAL
16	GUAYAS	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS	CONCHA BARZOLA PÉTER GERARDO	090869873-1	COORDINADOR PROVINCIAL DE CONTROL DISCIPLINARIO
17	GUAYAS	CORTE PROVINCIAL DE GUAYAS	CORTE PROVINCIAL DE GUAYAS	CISNEROS FLORENCIA PAOLA ANDREA	091796754-9	AYUDANTE JUDICIAL
18	GUAYAS	CORTE PROVINCIAL DE GUAYAS	CORTE PROVINCIAL DE GUAYAS	ZAPATA FLORES KARINA REBECA	020123929-0	ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE UNIDAD JUDICIAL
19	GUAYAS	CORTE PROVINCIAL DE GUAYAS	CORTE PROVINCIAL DE GUAYAS	AGUILAR MIELES MARÍA VICTORIA	091304887-2	TÉCNICO DE VENTANILLA E INFORMACIÓN
20	GUAYAS	CORTE PROVINCIAL DE GUAYAS	CORTE PROVINCIAL DE GUAYAS	CONTRERAS CÁRDENAS ROXANA KATHERINE	091424716-8	TÉCNICO DE VENTANILLA E INFORMACIÓN
21	GUAYAS	CORTE PROVINCIAL DE GUAYAS	CORTE PROVINCIAL DE GUAYAS	ALAVA ZUÑIGA MARIBEL BEXY	091135390-2	MEDIADOR COORDINADOR
22	PASTAZA	CORTE PROVINCIAL DE PASTAZA	CORTE PROVINCIAL DE PASTAZA	JARA CARLOS AMABLE	160026624-9	TÉCNICO DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS
23	PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	ORTIZ TROYA PAOLA ENRIQUETA	171304145-5	LIQUIDADOR - PAGADOR
24	PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	CURAY DÍAZ ANA MARÍA	171441443-8	LIQUIDADOR - PAGADOR
25	PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	VILLAGÓMEZ AROCA KATERINE EMILIA	171772370-2	LIQUIDADOR - PAGADOR

26	PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	ORTIZ URGILÉS JORGE MANUEL	030166426-4	LIQUIDADOR - PAGADOR
27	PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	MACAS CUENCA SANDRO GUILLERMO	110292382-6	AYUDANTE JUDICIAL
28	SANTA ELENA	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANTA ELENA	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANTA ELENA	BALSECA CISNEROS ANDREA FERNANDA	091823791-8	ANALISTA PROVINCIAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL 2
29	SANTA ELENA	CORTE PROVINCIAL DE SANTA ELENA	CORTE PROVINCIAL DE SANTA ELENA	MORENO PONCE MARÍA ESTEFANÍA	092534255-2	AYUDANTE JUDICIAL
30	SANTA ELENA	CORTE PROVINCIAL DE SANTA ELENA	CORTE PROVINCIAL DE SANTA ELENA	SORIANO VARGAS JOSÉ ALEJANDRO	092527950-7	TÉCNICO DE VENTANILLA E INFORMACIÓN
31	SANTA ELENA	CORTE PROVINCIAL DE SANTA ELENA	CORTE PROVINCIAL DE SANTA ELENA	MALAVÉ CASTILLO TATIANA NEREYDA	092468056-4	AYUDANTE JUDICIAL
32	SANTA ELENA	CORTE PROVINCIAL DE SANTA ELENA	CORTE PROVINCIAL DE SANTA ELENA	CASTILLO PANCHANA JAZMÍN GISSELA	091971455-0	TÉCNICO DE VENTANILLA E INFORMACIÓN

Razón: Siento por tal que el anexo que antecede forma parte de la Resolución 289-2015, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, el veintiocho de septiembre de dos mil quince.

Dr. Andrés Segovia Salcedo
Secretario General del Consejo de la Judicatura